CONSTANCIA SECRETARIAL
En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA propuesta por BANCOLOMBIA S.A., en contra de R Y C MEDICINA OCUPACIONAL INTEGRAL S.A.S., indicándose que se profirió auto de seguir adelante con la ejecución y condenando en costas a la parte ejecutada. Sírvase proveer.
Palmira (V), 24 de enero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 0198
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: R Y C MEDICINA OCUPACIONAL INTEGRAL S.A.S.
Radicación: 7652041089001-2019-00678-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerá el diez por ciento (10%) de las pretensiones como agencias en derecho; es decir, el valor DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Único: Fijar como agencias en derecho la suma **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000**).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4da61dea2c38a7ae6b6ac960a7840f3121659c151239968ab97b2ef0a0c1c6**
Documento generado en 24/01/2022 05:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica